



Municipalidad Provincial Chucuito - Juli

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ACTA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTROGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2023-MPCH-J/OEC. PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de la Sub Gerencia de Logística, siendo las 15:20 horas del día 14 de abril del 2023, se instaló el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones. Representado por: CPC. Juan Turpo Quispe, Sub Gerente de Logística y Patrimonio.

Para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 03-2023-MPCH-J/OEC. primera Convocatoria, Cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación Para la Adquisición de: **CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA CONSERVAS DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE X 425G, PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA 2023.** Para lo cual se procede de la siguiente manera:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el presente procedimiento de selección, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

1	10407558095	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	10/04/2023	Válido
2	10474988215	ALMERC MILLAN FRESSIA JAQUELINE	11/04/2023	Válido
3	20564519431	PROBISAP S.R.L.	14/04/2023	Válido
4	20600388143	INVERSIONES Y GERENCIA ALEJANDRA E.I.R.L.	13/04/2023	Válido
5	20602096808	CORPORACION BELTRAN ESPINOZA E.I.R.L. - COBELES E.I.R.L.	13/04/2023	Válido
6	20602793291	INVERSIONES CQS E.I.R.L.	10/04/2023	Válido

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas siendo lo que se detallan a continuación.

Nro.	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	10/04/2023
2	ALMERC MILLAN FRESSIA JAQUELINE	11/04/2023
3	PROBISAP S.R.L.	14/04/2023
4	INVERSIONES Y GERENCIA ALEJANDRA E.I.R.L.	13/04/2023
5	CORPORACION BELTRAN ESPINOZA E.I.R.L. - COBELES E.I.R.L.	13/04/2023
6	INVERSIONES CQS E.I.R.L.	10/04/2023

TERCERO. - Acto seguido se procede a verificar el reporte de la plataforma del SEACE, en el cual el sistema procesa los lances recibidos del ítem de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto del último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores, resultado lo siguiente:



Municipalidad Provincial Chucuito - Juli

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

JULI TURIA

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES Subasta Inversa Electrónica No - SIE-SIE-3-2023-MPCH-J/OEC-1

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI		
No Item	1		
Descripción del Item	CONTRATACION DE BIENES ADQUISICION DE CANASTA ALIMENTARIA CONSERVAS DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE X 425G. PARA LA ATENCION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA 2023		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20600388143	INVERSIONES Y GERENCIA ALEJANDRA E.I.R.L.	56700
2	20564519431	PROBISAP S.R.L.	102060

CUARTO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del Capítulo II, de las bases administrativas del procedimiento de selección, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, el cual señala en su numeral 7.5 "una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o comité de selección, según corresponda, debe verificar a los postores que han obtenido el primer y segundo lugar y que hayan presentado la documentación requerida en las bases, resultado de la siguiente manera:

Nº	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	INVERSIONES Y GERENCIA ALEJANDRA E.I.R.L.	PROBISAP S.R.L.
1	declaración jurada de datos del postor (anexo N° 01)	CUMPLE	CUMPLE
2	declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (anexo N° 02).	CUMPLE	CUMPLE
3	declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el capítulo iii de la presente sección (anexo N°3)	CUMPLE	CUMPLE
	promesa de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso, en la que consigne los integrantes. (anexo N° 04)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
RESULTADO DE HABILITACION		NO HABILITADA	CALIFICA

NOTA: El postor INVERSIONES Y GERENCIA ALEJANDRA E.I.R.L., PRESENTA DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA DIRIGIDOS A OTRA ENTIDAD, LO CUAL ORIGINA UNA CONFUSION AL ENCARGADO DE LA EVALUACION.

Los postores: INVERSIONES Y GERENCIA ALEJANDRA E.I.R.L., con RUC. 20600388143, no cumple con la presentación correcta de los documentos obligatorios, PROBISAP S.R.L., con RUC. 20564519431, el primero no cumple con los documentos de presentación obligatoria quedando su oferta **DESCALIFICADAS**.

QUINTO. - Según el Orden de Prelación de la apertura del periodo de lances emitido por el SEACE y conforme a lo establecido en el Art. 112° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD que señala " EL OEC o comité de selección según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en los que los postores



Municipalidad Provincial Chucuito - Juli

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

JUVA TURPO

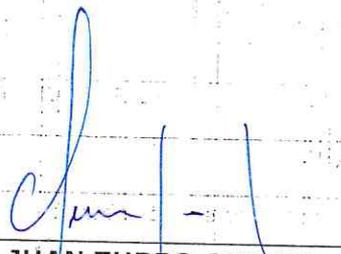
sean descalificados, detallando así mismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE, el mismo día de otorgada la buena pro, obteniéndose el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACION FINAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFERTA FINAL	SITUACION
1	INVERSIONES Y GERENCIA ALEJANDRA E.I.R.L.	56,700.00	CALIFICA
2	PROBISAP S.R.L.	102,060.00	CALIFICA

NOTA: El Postor: PROBISAP S.R.L., según reporte de orden de prelación su última oferta supera el valor referencial establecido para el presente procedimiento de selección.

Con este contexto, para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúne las condiciones exigidas en las bases, El OEC o el comité de selección según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo de dos (02) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección y habiendo cumplido con la ley de contrataciones del estado y su reglamento; SE DECLARA DESIERTO.

Siendo las 16:00 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.


CPC. JUAN TURPO QUISPE
OEC - ENTIDAD